

Boletín Oficial N° 4259

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 23 de Abril 2024



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

Secretario de Cultura y Educación

José Fernando Sand

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Sr. Ignacio Maldonado Yonna

**Secretario de Desarrollo
Económico**

Francisco Ingaramo

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

Secretario de Turismo y Deporte

Juan Enrique Braiallard Pocard

Secretario de Salud

Rafael Edwin Corona

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 4259
Corrientes, 23 de Abril de 2024

RESOLUCIONES

N° 1999/24: Reconoce gasto a favor de la Firma PROCONY S.R.L. “TRABAJOS DE CANALIZACIÓN Y ENTUBADO, REALIZADOS EN EL BARRIO LA OLLA”.

N° 2000/24: Reconoce gasto a favor de la firma MOVIMIENTO DE SUELO DE CORRIENTES S.R.L.

N° 2006/24: Reconoce gasto a favor de la Firma AGUAS DE CORRIENTES S.A.

| |
|----------------------|
| FE DE ERRATAS |
|----------------------|

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 1992/24: Instruir a la inmediata instrucción de sumario administrativo al agente Rivero Diego Armando.

N° 1993/24: Concede la prórroga del Sumario Administrativo N° 293 tramitado bajo expediente N° 1306-D-23.

N° 1994/24: Deja sin efecto en todas sus partes la Resolución N° 1800/24. (GASTO)

N° 1995/24: Aprueba trámite de emisión orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma DUARTE RUBEN ROLANDO.

N° 1996/24: Aprueba trámite de emisión orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma DUSSET DAVID ALEJANDRO.

N° 1997/24: Aprueba trámite de emisión orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma CABALLERO MARIO VICENTE.

N° 1998/24: Aprueba pago a favor de Compañía de Seguros La Mercantil Andina S.A.

N° 2001/24: Reconoce gasto demandado a favor “EL MURO SEGURIDAD S.R.L.”

N° 2002/24: Aprueba trámite de emisión orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma RED PRIVADA DEL INTERIOR S.A.

N° 2003/24: Aprueba trámite de emisión orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma MERELLO EDGARDO FRANCISCO ANTONIO.

N°2004/24: Aprueba trámite de emisión orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma SOSA LUCIO RICARDO.

N°2005/24: Aprueba trámite de emisión orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma TRIBBIA LAURA ELIZABETH.

N° 2007/24: Exime del pago impuesto automotor a los dominios que figuran en el Anexo 1 de la presente, cuya titularidad corresponde a la Universidad Nacional del Nordeste.

N°2008/24: Aprueba trámite de emisión orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma NEXO PUBLICIDAD S.R.L.

N°2009/24: Aprueba trámite de emisión orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma NEXO PUBLICIDAD S.R.L.

N°2010/24: Aprueba trámite de emisión orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma RADIO NOTICIA SUDAMERICANA S.A.

N°2011/24: Aprueba trámite de emisión orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma NEXO PUBLICIDAD S.R.L.

N° 2012/24: Exime del pago impuesto automotor, la rodado dominio KWN 730 propiedad del Sr. RUIZ DIAZ, TILIO HERNAN.

N° 2013/24: Exime del pago impuesto automotor, la rodado dominio LDM 076, OAJ 198, AB 991, TJ, AC 048 UR y AD 249 YO, cuya titularidad corresponde a la Facultad de Medicina- Universidad Nacional del Nordeste.

N° 2014/24: Exime a la clave comercial N° 29078, cuya titularidad corresponde al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

N° 2015/24: Exime del pago del impuesto automotor, al rodado dominio AF 670VP, propiedad del Sr. Alfonso José de Jesús.

DISPOSICIÓN ABREVIADA

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

N° 154/24: Sanciona al agente Galarza José Augusto.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

N° 137/24: Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma “Segovia Irigoyen Juan Matías”.

N° 138/24: Autoriza prestación de servicios en tiempo adicional al personal detallado en el anexo único de la presente.

N° 139/24: Aplica la Empresa Transporte Público de Pasajeros, TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. sanción de multas.

N° 140/24: Aplica la Empresa Transporte Público de Pasajeros, TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. sanción de multas.

N° 141/24: Aplica la Empresa ERSÁ URBANO la sanción de multa.

N° 142/24: Aplica la Empresa ERSÁ URBANO la sanción de multa.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **1999** - Corrientes, **22 ABR 2024**

VISTO:

El Expediente N° 2278-S-2024, Caratulado: "Secretaría de Infraestructura – Eleva Certificación de Servicios y Factura PROCONY S.R.L. – P./Trámite de Reconocimiento de Gastos", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Secretaría de Infraestructura, tramita el reconocimiento por la realización de la Obra: "TRABAJOS DE CANALIZACIÓN Y ENTUBADO REALIZADOS EN EL BARRIO LA OLLA DE LA CIUDAD DE CORRIENTES"; durante el día 25 de Marzo de 2024, a favor de la Firma: PROCONY S.R.L..

Que, fojas 3/5 obran Certificación de Servicio, Fojas de Medición (*original y copias*), por TRABAJOS DE CANALIZACIÓN Y ENTUBADO REALIZADOS EN EL BARRIO LA OLLA DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, EN TORNO A LA EMERGENCIA HÍDRICA, durante el día 25/03/2024, Factura: "B" N° 00002-00000738, por la suma total de \$ 10.248.700,00 (Pesos: Diez Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos con 00/100); por los servicios efectivamente prestados de la Firma: PROCONY S.R.L.; los que se hallan debidamente conformados por funcionarios municipales.

Que, a fojas 6 obra autorización del Sr. Intendente Municipal.

Que, a fojas 7 la Secretaría de Hacienda, dispone lo pertinente, para la prosecución del respectivo trámite.

Que, a fojas 9 obra Comprobante de Preventivo de Gestión Básica NUP N°: 2740/2024, confeccionada por la Dirección General de Contaduría, de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 12 obra Dictamen N° 293/2024, de la Dirección General de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructura.

Que, las normativas vigentes, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Reconocer el gasto a favor de la Firma: PROCONY S.R.L., por los servicios efectivamente prestados, por la realización de la Obra: "TRABAJOS DE CANALIZACIÓN Y ENTUBADO REALIZADOS EN EL BARRIO LA OLLA DE LA CIUDAD DE CORRIENTES", durante el día 25 de Marzo de 2024, según Certificación de Servicio, de fojas 2, solicitado por la Secretaría de Infraestructura, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes; atento los fundamentos vertidos en el considerando, que aquí se dan por íntegramente reproducidos.


MATÍAS A. CABRERA KOZŁOWSKI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


ADOLFO TASSANI
INTENDENTE



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

//2// - 2278-S-2024

Resolución N°

1999

Corrientes,

22 ABR 2024

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 46°, Incisos 22) y 33) y en las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera, Artículo N° 109°, Inciso 3, Apartado d), Decreto Reglamentario N° 3056/04, Artículos 86°, 87° y cc. y Resolución Reglamentaria Municipal N° 337/05, modificada esta última por Resoluciones Municipales N° 86/10, N° 661/10, N° 2721/11, N° 546/13, N° 44/13, N° 819/15, N° 1936/16, N° 212/19; su Modificatoria N° 367/19, N° 2085/20, N° 1172/22, N° 5157/22 y su actualización Resolución D.E.M. N° 558/24.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Firma: PROCONY S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71180650-0, por la suma total de \$ 10.248.700,00 (Pesos: Diez Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos con 00/100); por el concepto expresado en el Artículo 1°, de la presente Resolución.

Artículo 4°: La Secretaría de Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de: Coordinación de Gobierno, de Hacienda y de Infraestructura.

Artículo 6°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructura.

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

MATHIAS A. CABRERA KOZLOWSKI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **2000**

Corrientes,

22 ABR 2024

VISTO:

El expediente N° 2258-S-2024, Caratulado: "SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. STA RECONOCIMIENTO DEL GASTO CON LA FIRMA MOVIMIENTO DE SUELOS DE CORRIENTES S.R.L."

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/04 obra nota de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, solicitando el reconocimiento del gasto por contratación de servicios a la empresa MOVIMIENTO DE SUELOS DE CORRIENTES S.R.L. - CUIT N° 30-71620173-9 correspondiente al mes de MARZO/2024, se adjunta factura B N° 00001-00000064, certificación de servicios, autorización del Sr. Intendente, se remiten las actuaciones a Mesa de Entradas y Salidas para caratular y se eleva a la Secretaria de Hacienda. -

Que, a fs. 05/10 interviene la Secretaria de Hacienda, luego pase a Dirección General de Contrataciones, la Dirección General de Contaduría, realiza la afectación preventiva del gasto NUP: 2926/2024 de fecha 16/04/2024, por el monto de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$17.291.131,00). -

Que, a fs. 11 la Secretaria de Hacienda eleva las actuaciones para el dictado del acto administrativo correspondiente. -

Que, a fs. 12 obra proyecto de Resolución

Que, a fs. 13 obra Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que, en uso de sus propias facultades establecido en la Carta Orgánica Municipal el Departamento Ejecutivo procede a dictar el correspondiente acto administrativo.

F. Pablo Ignacio Maldonado Yonna
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO GALVÁN
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ADOLFO TASSAN
INTENDENTE



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **2000** Corrientes, **22 ABR 2024**
POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Reconocer el Gasto a favor de la firma MOVIMIENTO DE SUELOS DE CORRIENTES S.R.L. - CUIT N° 30-71620173-9, por los servicios prestados durante el mes de MARZO/2024, para la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, por las razones vertidas en los Considerandos.-

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial de Contabilidad N° 5571, art. 109 inc. 3 Apartado d) y el Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, modificado por Dto. 406/05 Sistema de Contrataciones del Estado Provincial y por Resolución Municipal N° 2721/11 y 546/13 y 44/13/819/2015/ 1936/2016, 367/2019, 2085/2020, 1172/2022, 5157/22, 3152/23 y 558/24. Carta Orgánica Municipal art. 46 inc. 22 y 33.-

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Hacienda y Dirección General de Tesorería a emitir Libramiento y Orden de Pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma MOVIMIENTO DE SUELOS DE CORRIENTES S.R.L. - CUIT N° 30-71620173-9, por el monto de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$17.291.131,00), acuerdo a los considerandos. -

Artículo 4: La Dirección General de Contaduría imputara el gasto en las partidas que correspondan.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda, Coordinación de Gobierno, Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Dr. Pablo Ignacio Maldonado Yonna
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

SECRETARÍA DE HACIENDA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

HUGO RICARDO CALVANI
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **2006** Corrientes,

VISTO:

22 ABR 2024

El Expediente N° 8518-S-2023, Caratulado: "Secretaría de Infraestructura – E./Planilla de Trabajos Realizados – Obras de Vialidad Urbana de la D.P.V. – Desde Abril a Noviembre/2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota del Sr. Director de la Empresa: Aguas de Corrientes S.A., solicitando la autorización de las Planillas por los trabajos realizados en las distintas obras de Vialidad Urbana de la Ciudad (*Cordón Cuneta, Pavimentos, Pluviales, etc.*), en los periodos comprendidos desde el mes de Abril a Noviembre del año 2023.

Que, fojas 3/80 obran Planillas de Novedades de Afectaciones de las Redes y/o Cloaca en Zona de Obra, suscriptas por los Sres. Supervisores de la Empresa URBATEC S.A., el Sr. Director de la Empresa Aguas de Corrientes S.A., el Sr. Jefe Departamento Vialidad Urbana, de la Dirección Provincial de Vialidad, Sr Subsecretario de Planificación y Evaluación de Proyectos y por el Sr. Secretario de Infraestructura, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 81/83 obra presentación del Sr Gerente Comercial de la Empresa Aguas de Corrientes S.A., solicitando se agreguen al Expediente N°3518-S-2023 las certificaciones de los trabajos validados por personal de la Secretaría de Infraestructura de la Ciudad de Corrientes, los cuales fueron ejecutados por Vialidad Urbana (Cordón Cuneta, Pavimentos, Pluviales y otros), durante los meses desde ABRIL/2023 a NOVIEMBRE 2023, incorporando Factura FC-0001-19541012 por un total de \$58.887.995,21 (Pesos Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Cinco con 21/100), respectivamente.

Que, a fojas 84/ 170 obran las certificaciones precedentemente referenciadas.

Que, a fojas 171 obra intervención de la Secretaría de Hacienda, disponiendo lo pertinente, para la prosecución del respectivo trámite.

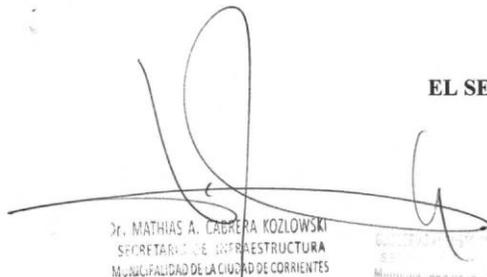
Que, a fojas 173 obra Comprobante de Preventivo de Gestión Básica NUP N°: 2651/2024, confeccionada por la Dirección General de Contaduría, de la Secretaría de Hacienda.

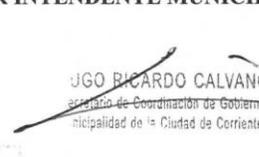
Que, a fojas 176 y vta obra Dictamen N°280/2024, de la Dirección General de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructura.

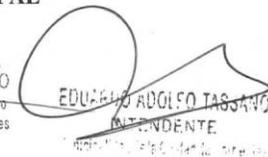
Que, las normativas vigentes, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL


Dr. MATHIAS A. CABRERA KOZLOWSKI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES


UGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO ADOLFO TASANO
INTENDENTE



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

//2// - 8518-S-2023

Resolución N° **2006**
RESUELVE:

22 ABR 2024
Corrientes,

Artículo 1°: Reconocer el gasto a favor de la Firma: AGUAS DE CORRIENTES S.A., por facturación de trabajos realizados en las distintas obras de Vialidad Urbana de la Ciudad (*Cordón Cuneta, Pavimentos, Pluviales, etc.*), en los períodos comprendidos desde el mes de Abril a Noviembre del año 2023; atento los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente, que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 46°, Incisos 22) y 33) y la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571, Artículo N° 109°, Inciso 3, Apartado d) y Resolución Reglamentaria Municipal N° 337/05, modificada esta última por Resoluciones Municipales N° 86/10, N° 661/10, N° 2721/11, N° 546/13, N° 44/13, N° 819/15, N° 1936/16, N° 212/19; su Modificatoria Resolución D.E.M. N° 367/19, N° 2085/20, N° 1172/22, N° 5157/22, N° 3152/23 y su actualización Resolución D.E.M. N° 558/24.

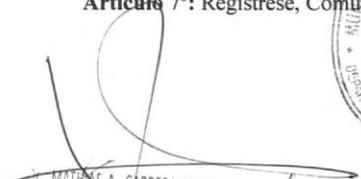
Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: AGUAS DE CORRIENTES S.A., C.U.I.T. N° 30-64516879-4, por la suma total de \$ 58.887.995,21 (Pesos: Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Cinco con 21/100); por el concepto expresado en el Artículo 1°, de la presente Resolución.

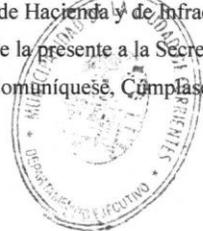
Artículo 4°: La Secretaría de Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de: Coordinación de Gobierno, de Hacienda y de Infraestructura.

Artículo 6°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructura.

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-


MARIELA A. CABRERA KOZLOWSKI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES




HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE


MARIELA A. CABRERA KOZLOWSKI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Fe de Erratas

Ordenanza Complementaria al Código De Procedimiento para la Prevención y Sanción de Faltas y al Código de Convivencia, Ordenanza N° 7377.

En la edición del Boletín Oficial N° 4121 del 27 de septiembre del 2023, en la que se publicó la citada norma, se deslizó en el artículo 16, el siguiente error, DONDE DICE: “17”, DEBE DECIR: “21”; en el artículo 52, el siguiente error, DONDE DICE: “3765”, DEBE DECIR: “3748”; en el artículo 52, el siguiente error, DONDE DICE: “3748”, DEBE DECIR: “3765”; en el artículo 79, el siguiente error, DONDE DICE: “5477”, DEBE DECIR: “5387”.